



Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir para
Gira de Estudios

Decreto Alcaldicio N° __19.484__ /

Monte Patria, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 108 del 22/11/2018 y Formularios Solicitud de Recursos de la Señora Carol Martin Pinto, Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señora CAROL MARTIN PINTO, R.U.T. [REDACTED] 4, Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui, para cubrir gastos por concepto de 41 entradas para alumnos y Profesionales del Establecimiento Educacional, que realizarán Salida Pedagógica al Camping Isla San Rafael de Carretones, el 11 de Diciembre de 2018, actividad contemplada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: de Convivencia, Dimensión: Convivencia Escolar, Acción: Día de la Inclusión; Sensibilización a la Comunidad Educativa con Enfoque Inclusivo; Encuentro Recreativo la Convivencia se Vive no se Norma.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 123.000.- (Ciento Veinte y Tres Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a la Cuenta Presupuestaria Contable 22.12.999.005 "Pago Entradas y similares para actividades de ex."

A.G. 2.1.38

Añótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE